ADDENDA N° 001/2011 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 338/2010 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto del año 2011, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima **(ESSAP S.A.)**, portadora del **RUC. N° 80024191-6**, representada por el **Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón**, Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges N° 516, denominada en adelante ESSAP S.A., por una parte, y, por la otra la Empresa **FRIGÓN S.R.L.** portadora del RUC Nº 80025668-9, representada por el **Señor Pedro A. Rojas Aquino**, con domicilio legal en Manuel Gondra Nº 1250, en adelante denominada **El Proveedor**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan Suscribir la Addenda 001/2011 del Contrato Principal N° 338/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, de Conformidad a la Resolución N° 388/2011 de fecha 26 de Julio de 2011, el cual estará sujeto a las Cláusulas y condiciones Siguientes:

ARTICULO 1-OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 17 de Octubre de 2011, y una ampliación en el monto del Lote 1, en la Suma de Guaraníes Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil (Gs. 20.259.000), con los mismos precios unitarios establecidos.

Las demás Cláusulas del Contrato pertinente que no hayan sido modificadas por la presente Addenda Permanecen válidas e inalterables.

En fe de la cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

FRIGÓN S.R.L.

Sr. Pedro A. Rojas Aquino
El Proveedor
FRIGON S.R.L.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Tell.: 922 235
Lambaré - Paraguay

ESSAP S.A.

Ing. Emiliano P. R. Insfrán Rolón
Presidente.

Abog. Jorge Gomez Buongermini
Mat. 11.673
Asesor Jurídico

Ing. Daniel Lind R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

EPRIR/rml